

MENDOZA, 16 DIC 2020

VISTO:

El pedido de equivalencias externas POR PASE O CONVENIO "ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS", formulado en NOTA-CUY: 11191/2020 (incorporada al EXP-CUY: 23318/2019) por el alumno Guillermo Rodrigo GILI SCALA que participó del Programa de Intercambio de Doble Diploma con la Escuela Nacional de Ingenieros de Metz (ENIM) – Francia; y:

CONSIDERANDO:

El convenio Marco de Intercambio entre ambas Universidades.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Ingeniería Industrial y Secretaría Académica.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Otorgar al alumno Guillermo Rodrigo GILI SCALA (Legajo 11081), equivalencias externas POR PASE O CONVENIO "ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS" aprobadas en la Escuela Nacional de Ingenieros de Metz (ENIM) – Francia, con las correspondientes al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial (Ordenanza N° 110/2004-CS y Resol. 171/2016-CS):

MATERIAS ACREDITADAS**Carrera Ingeniería Industrial**

. INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL AUTOMÁTICO por
. INGENIERÍA LEGAL
. ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES
. INDUSTRIAS Y SERVICIOS I
. COMERCIALIZACIÓN
. FINANZAS DE EMPRESAS
. GESTIÓN DE LAS PERSONAS
. TECNOLOGÍA INDUSTRIAL
. PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA
. PROYECTO FINAL DE ESTUDIOS
. FORMACIÓN TECNOLÓGICA (ELECTIVA)

Carrera de Intercambio

Materias aprobadas en en la Escuela Nacional de Ingenieros de Metz (ENIM) – Francia, de acuerdo al convenio vigente con dicha Institución - Ordenanza N° 04/2013-CD.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 237/2020


Sra. Elisabeth Nancy
GONZÁLEZ
A/C Dirección General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo
Dr. Ing. Anibal Edmundo
MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo
Ing. Daniel Santiago
FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo